

## ANEXO NÚM. 5: PLAN DE ETAPAS

Se prevé una única unidad de ejecución que se ejecutará por el sistema de cooperación.

Se prevé una sola etapa para la única unidad de ejecución.

Las obras e instalaciones de urbanización se terminarán antes de que transcurran doce (12) meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Los plazos de ejecución, a computar desde la fecha de publicación en el BOJA de la resolución por la que se aprueba la Innovación del PGOU por la que clasifica el sector, son los siguientes:

Inicio de la tramitación de la delimitación de la UE	2 meses
Constitución de la Junta de Compensación	5 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Parcelación	8 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Urbanización	10 meses
Finalización de las obras de Urbanización	48 meses

Justificación expresa de la creación de dotaciones proporcionalmente a la creación y utilización del urbanizado.

Se admite la urbanización y edificación simultánea de las parcelas condicionando la licencia de primera ocupación a la finalización de todas las obras de urbanización del sector con lo que se garantiza la necesaria dotación de todos los servicios a la fecha de utilización de las edificaciones.

Determinación de los niveles de infraestructura adecuados para posibilitar la utilización de los terrenos que se urbanicen sucesivamente.

Las parcelas no podrán ser objeto de licencias de ocupación hasta que no dispongan de absolutamente todos los servicios, dotaciones e infraestructuras previstas en el Plan Parcial y en el Proyecto de Urbanización.

Almería, 23 de septiembre de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica Notificación de Resolución de Archivo.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-RC-0033/09.

Solicitante: Comunidad de Propietarios C/ Carabela La Pinta, núm. 6.

Último domicilio: Calle Carabela La Pinta núm. 6 (El Puerto de Santa María).

Acto que se notifica: Resolución de Archivo .

Hechos: Con fecha 11 de noviembre de 2009 se notificó oficio de requerimiento de documentación para la subsanación de la solicitud, no recibida la documentación requerida se procede al archivo de la solicitud de Calificación de Rehabilitación de edificio.

Cádiz, 26 de septiembre de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa.*

Con fecha 16 de septiembre de 2011, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de clave: 1-CO-1549-0.0-0.0-GI. «Centro de conservación de carreteras. Bujalance (Córdoba). Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona centro de la provincia de Córdoba».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 7 de septiembre de 2011.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando DNI, las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, 20 de septiembre 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Expediente: 1-CO-1549-0.0-0.0-GI. «Centro de conservación de carreteras. Bujalance (Córdoba). Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona centro de la provincia de Córdoba».

Término municipal: Bujalance.

Día 25 de octubre de 2011 a las 11,00 horas

Núm.: 1.

Titulares: Doña M.ª Concepción Molina Morales, C/ Ronda Roca Blanca, núm. 25, 08303, Mataró (Barcelona).

Polígono: 9

Parcela: 125.

Cultivo: Olivar.

Superficie expropiar ha: 1,1808.